COMPLEJO HOSPITALARIO DE AVILA
JUNTA DE CASTILLA Y LEON - SACYL

1 0 SEP 2014
ENTRADA Nº 16042

REF: Atención al recién nacido, servicio de neonatos

A la atención del jefe de servicio de atención al usuario del Hospital Nuestra Señora de Sonsoles (Ávila).

Estimado/a señor/a:

Día luz en su hospital el 17 de diciembre de 2011 mediante cesárea. En el plan de parto que presenté (entrada número 18057, de 9/11/2011) pedía libre acceso a la unidad de neonatos en caso de ser necesario para poder establecer la lactancia y el vínculo. Finalmente mi hijo tuvo que ser ingresado en la unidad de neonatos y él fuimos sometidos al protocolo del hospital, que no permite el acceso nocturno a dicha unidad y, aunque en la teoría se supone acceso libre de 9 de la mañana a 12 de la noche, en la práctica éramos atendidos cada tres horas.

En las recomendaciones de Organismo de Salud como la OMS, la AEP se recomienda facilitar la lactancia materna tanto como sea posible y esto incluye:

- Lactancia materna a demanda. A demanda quiere decir sin horarios rígidos, cuando el niño quiera y no a las 9, a las 12, a las 15 y así sucesivamente.
- Contacto precoz entre la madre y el bebé. Si bien en mi caso no hubiera sido posible, puesto que mi hijo hubo de ser sometido a reanimación, me consta que la práctica habitual en cesáreas es separar a la madre y al bebé. Ruego revisen este protocolo, puesto que la evidencia científica recomienda este contacto precoz, que por otra parte ya se está llevando a cabo en otros hospitales de España (Torrejón de Ardoz, 12 de Octubre, ...).
- Alojamiento conjunto madre/bebé. Me estoy refiriendo a las horas que pasan en reanimación las parturientas separadas de sus hijos. Para solucionar esto bastaría con vigilar a la madre y al bebé conjuntamente. Al igual que en el punto anterior, ya hay hospitales que lo hacen así.
- Promoción, en caso de ser necesario, del método canguro (especialmente en el caso de prematuros). Este punto también se aplica en otros hospitales de España.
- No dar al bebé chupetes ni suero glucosado, ni soluciones glucosadas. Esto también lo pedí específicamente en el plan de parto y también lo obviaron. Alguna enfermera llegó a decirme que era para que el niño no llorara, Esto se hubiera solucionado en su madre al lado.

Le recuerdo que para presentar el plan de parto me basé en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, artículos 3, 8 y 9. También me basé en las evidencias científicas avaladas por la OMS y la AEP.

Del mismo modo lo expuesto anteriormente queda recogido en la Carta Europea de los Derechos de las Niñas y Niños Hospitalizados, aprobada por el Parlamento Europeo el 16 de junio de 1986.

Por último le recuerdo que el Consejo Interterritorial de Sanidad de 23 de julio de 2013 estableció que: los nuevos criterios para las UCI pediátricas y neonatales permitirán que la madre o el padre puedan permanecer con su hijo las 24 horas y acompañarle durante las pruebas médicas. De modo que ya hay otra ley que les obliga a cambiar algunas de sus rutinas.

En vista de todo lo anterior hago contar mi malestar por el protocolo que se nos aplicó y le insto a que cambien los protocolos, en aras de una atención más humanizada al recién nacido.

En Ávila, a 10 de septiembre de 2014.



Complejo Asistencial de Ávila Hospital Ntra. Sra. de Sonsoles - Hospital P Avda. Juan Carlos I, s/n 05071 - ÁVILA

Teléf. 920 35 80 00 - 01 Fax 920 35 80 64

COMPLEJO ASISTENCIAL DE AVILA JUNTA DE CASTILLA Y LEON - SACYL

2 9 SEP 2014



Ref: R201411954

Estimada Señora:

Con fecha 12 de septiembre de 2014 se ha recibido en la Gerencia de Atención Especializada de Ávila su escrito en el que pone de manifiesto la insatisfacción con la asistencia recibida. Le informo:

Su reclamación se ha remitido al Jefe de Servicio de Pediatría quien nos que, en el Servicio de Pediatría se cumplen los protocolos correspondientes de actuación con el neonato. Incluido el máximo esfuerzo por la facilitación y defensa de la lactancia materna. Teniendo que adaptarnos, en cada momento, a las circunstancias y necesidades específicas de cada neonato y a las características de cada hospital.

Lo que le comunico de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 40/2003, de 3 de Abril, relativo a las Guías de información al usuario y a los procedimientos de reclamación y sugerencia en el ámbito sanitario.

Así mismo, quiero agradecer su escrito porque la opinión de los usuarios del Sistema Público es de suma importancia para conocer sus expectativas y mejorar el funcionamiento y organización de los servicios y establecimientos del Sistema de Salud de Castilla y León.

Sin perjuicio de lo señalado, usted podrá ejercer cuantas acciones le asistan de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Atentamente

Avila, a 26 de septiembre de 2014

La Gerente de Atención Especializada de Ávila

Fdo.: Mª Antonia Pedraza Dueñas



Castilla y León